

DECRETO N° 0298

NEUQUÉN, 05 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1704-M-18 originado en la Nota N° 710/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

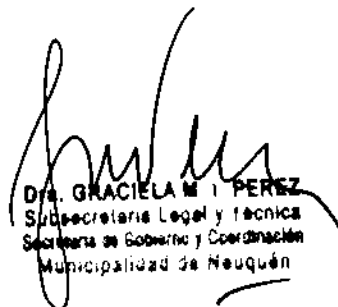
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma remite a la Subsecretaría Legal y Técnica para su conocimiento e intervención las actuaciones y Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal Laboral relacionados con la presentación de la señorita Florencia Galera, por la cual acompaña Acta de Denuncia bajo el tenor de la Ley N° 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realizada ante la Comisaría Primera de la ciudad de Neuquén, contra el señor Orlando Ariel López Baeza, Subsecretario de Deporte y Juventud del Municipio, para quien trabajaba en el carácter de Secretaria Privada conforme lo dispuesto por Decreto N° 0531/17, siendo dada de baja en fecha 16 de marzo del año en curso, describiendo en forma detallada el acoso de todo tipo del que fue víctima, por parte de su superior, durante el transcurso de su desempeño laboral;

Que obra en las actuaciones Antecedentes Laborales y Personales de los nombrados y fotocopia de Decreto N° 0239/18 de aceptación de renuncia al cargo por parte de López Baeza;

Que mediante Dictamen N° 29/18, el Director de Asesoría Legal Laboral expresa que del análisis de las actuaciones se desprende la eventual infracción a los deberes y prohibiciones estatutarios por parte del agente López Baeza, L.P. N° 43958, quien cesó en su función política conforme la aceptación de su renuncia a través del Decreto mencionado, excluyéndose así la excepción al ámbito de aplicación del Estatuto del Personal Municipal en su Artículo 2º), Inciso c), manteniendo su situación laboral de revista como personal de planta permanente, por lo cual dichas circunstancias ameritan su investigación administrativa en el marco de la Ordenanza N° 7694 y el Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que agrega, podrían generarse posibles infracciones a los deberes y prohibiciones previstos en los Artículos 10º), Incisos 1), 2) y 3), y 11º), Inciso 6) del Anexo I de la Ordenanza citada, siendo procedente sumario administrativo, dada la eventual comisión de falta que puede dar lugar a la cesantía, ordenado por el secretario del área en que se desempeña el agente o por el Órgano Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta en su caso, la aplicación de medidas preventivas suspensivas previstas en el Artículo 119º) de dicho Estatuto;


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde el dictado de la norma legal que de inicio al sumario pertinente a fin de investigar las irregularidades detectadas y determinar las responsabilidades emergentes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar los hechos denunciados por la señorita Florencia Galera mediante Acta de Denuncia bajo el tenor de la Ley Nº 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realizada ante la Comisaría Primera de la ciudad de Neuquén, contra el agente LÓPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL, L.P. Nº 43958, quien fuera Subsecretario de Deporte y Juventud del Municipio, para quien trabajaba en el carácter de Secretaria Privada conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0531/17, siendo dada de baja en fecha 16 de marzo del año en curso, y determinar las responsabilidades emergentes.-

Artículo 2º) SUSPENDER PREVENTIVAMENTE al agente LÓPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL, L.P. Nº 43958, sin goce de haberes, por un plazo de noventa (90) días y de conformidad a lo establecido en el Artículo 119º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2178
Fecha 13 / 04 / 2018